

**Oficio No. 1145 NO SURTE EFECTOS LEGALES EMBARGO RAD 630014003005-2015-00072-00**

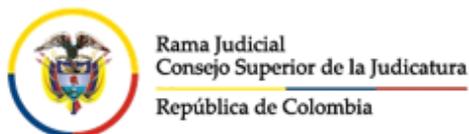
Christian David Galvis Gonzalez &lt;cgalvisg@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Lun 22/11/2021 22:30

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio &lt;cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

 1 archivos adjuntos (73 KB)

04OficioNoSurteEfectosLegales 2015-072.pdf;

**CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA  
LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA**

Cordial saludo.

A través de este correo, envío el oficio descrito en el asunto, según lo ordenado por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia.

**SI DESEA VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA EN EL OFICIO QUE SE ADJUNTA, [CLICK AQUÍ](#)****Christian David Galvis González**  
Escribiente Centro de Servicios para los  
Juzgados Civiles y de Familia

---

*“El derecho es el conjunto de condiciones que permiten a la libertad de cada uno acomodarse a la libertad de todos”. Kant*

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA-QUINDÍO**

Armenia, Quindío; 22 de noviembre de 2021

**Oficio No. 1145**

Señores:

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Ciudad.

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 630014003005-2015-00072-00

Comendidamente me permito comunicar que, mediante providencia de 13 de octubre de 2021, el Despacho dispuso dar respuesta al oficio 525 del 24 de mayo de 2021, dictado dentro del proceso **630014003001-2019-00353-00**, en el sentido de informarle que **NO SURTE EFECTOS LEGALES** el embargo de remanentes decretado por su despacho sobre el proceso que aquí se tramita bajo la radicación No. 630014003005-2015-00072-00, promovido por FRANCISCO JAVIER LONDOÑO RODRÍGUEZ en contra de LUZ YANED DAZA CALDERÓN, por cuanto la demanda fue rechazada mediante auto de fecha 06 de mayo de 2015.

Lo anterior, para que obre dentro del proceso que allí se tramita con la radicación 2019-00353, en contra del común demandado.

Cordialmente

Firmado Por:

Luz Marina Cardona Rivera

Secretario

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **843eeeea167381f616730884e68bc588054ee19ac6b48327e8e6890716321060d**

Documento generado en 22/11/2021 02:35:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>